

Doña Isabel Martínez López, NIF n.º 48469949 W. Casa Gallego, S. C. L., CIF n.º F 30525901.
 Don Juan José Morán Blanco, NIF n.º 9767346 M.
 Doña Juana Monreal Guardiola, NIF n.º 29072873 E.
 Don Juan Antonio Páez González, NIF n.º 74290583 P.
 Don Jesús Martínez García, NIF n.º 74338093 T.
 Expamul, S. L., CIF n.º B 30239479.
 Don Ginés Sánchez Hurtado, NIF n.º 22325624 F.
 Don Fernando Sánchez Hurtado, NIF n.º 22190857 C.
 Don Ginés Sánchez Egea, NIF n.º 44791821 B.
 Don Manuel Jesús Sánchez Amorós, NIF n.º 34064913 G.
 Donª Juana Molina Lencina, NIF n.º 22372045 Z.
 Don Antonio Fernando Sánchez Amorós, NIF n.º 43015060 T.
 Don Antonio Montoya Fernández, NIF n.º 38940938 Y.
 Don Antonio Lozano Brotons, NIF n.º 77521181 A.
 Agrícola el Chapao, S. L., CIF n.º B 73145302.
 Don Antonio Gutierrez Masa, NIF n.º 6960755 N.

Con resultado de no indemnizable por solicitud presentada fuera del plazo previsto en el Real Decreto, se comunica a Don Manuel Toribio Toribio, NIF n.º 12211867 V.

Con resultado de no indemnizable por no tener póliza dentro del Plan de Seguros Agrarios Combinados en las condiciones descritas en el artículo 2 de la Orden reguladora de las ayudas, se comunica a doña María Rosa Conseco Pérez, NIF n.º 10175357 L.

Por el presente anuncio se notifica, en cumplimiento de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el art. 59.4 de la citada Ley, que se procede a la apertura del trámite de audiencia, a los efectos de que en el plazo de 10 días contados a partir de la presente publicación del anuncio, formulen cuantas alegaciones estimen oportunas para su mejor derecho.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

69.133/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre notificación de resolución del recurso de reposición número RRCA8/28 (Servicio de Régimen Jurídico), interpuesto por don Juan Carlos Martínez Alonso, frente a resolución del recurso de reposición del expediente 116283/05.**

Intentada notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla, a los efectos previstos en el citado artículo por el presente anuncio se notifica a don Juan Carlos Martínez Alonso, el acto siguiente:

«La Presidencia ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Juan Carlos Martínez Alonso, frente a la resolución de esta Confederación de fecha 25 de mayo de 2007. Lo que se comunica, haciéndose saber que la presente resolución definitiva en la vía administrativa, puede ser recurrida ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.»

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por el interesado en la Secretaría General de este Organismo, sita en Avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

69.142/08. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de inicio del procedimiento para el ejercicio de la acción de la recuperación posesoria sobre el inmueble denominado «Casa de Administración» (casilla número 5), situada en el sector VII de la zona regable del Alberche, en el paraje La Honrubia, término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).**

En relación con la residencia denominada «Casa de Administración» (Casilla n.º 5), de la Finca La Honrubia,

cuya gestión corresponde a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se manifiesta lo siguiente:

Que el referido inmueble se encuentra situado en el Sector VII de la Zona Regable del Alberche, en el Paraje La Honrubia, Camino Servicio Canal P.K. 19,700, del Termino Municipal de Talavera de la Reina (Toledo) y linda: al Norte, con el Canal Bajo del Alberche, al Sur, con terrenos de la CHT, al Este, con la Acequia n.º 12 y al Oeste, con terrenos de la CHT.

Que dicho edificio ostenta la categoría de dominio público por encontrarse en terrenos que en su día fueron expropiados por este Organismo, en virtud de Expediente de Expropiación Forzosa con motivo de la construcción de acequias y desagües de la Zona Regable del Canal Bajo del Alberche.

Que en la actualidad, dicho inmueble debería encontrarse desocupado por no constar título habilitante a favor de tercero que permita el uso privativo del mismo.

Que en virtud de informe del Ingeniero Jefe de la Zona 2.ª de Explotación de este Organismo, de fecha 20 de marzo de 2007, se comunica a esta Secretaría General que mediante una visita realizada por el personal técnico de dicho Servicio, se pudieron observar señales que indicaban claramente la ocupación de ese edificio por personas desconocidas y ajenas a esta Confederación y solicitaban que se procediese a informar al respecto y a ejercer las correspondientes actuaciones legales.

Que el artículo 41 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece, entre las facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos, la potestad de recuperación posesoria de las Administraciones Públicas sobre los bienes y derechos de su patrimonio, que aparece específicamente regulada en los artículos 55 y siguientes de dicha Ley.

Que, como consecuencia del carácter demanial del inmueble que este Organismo pretende recuperar de oficio, por un lado, se exime a la Administración de acreditar la efectiva posesión pública del bien y, por otro, se invalida el límite temporal de un año para el ejercicio de la acción interdictal, en correspondencia con su inalienabilidad e imprescriptibilidad.

Que la mencionada acción de recuperación posesoria pretende dirigirse contra los efectivos ocupantes del inmueble de referencia, quienes carecen de título legítimo para dicha ocupación, si bien no ha sido posible identificar a los mismos, por lo que se considera necesario publicar la notificación de inicio del expediente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del Termino Municipal en el que radica el inmueble, así como en el Boletín Oficial del Estado, en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 57 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, resuelve:

Iniciar de oficio el procedimiento para el ejercicio de la acción de recuperación sobre el inmueble denominado «Casa de Administración» (Casilla n.º 5), situada en el Sector VII de la Zona Regable del Alberche, en el Paraje La Honrubia, Camino Servicio Canal P.K. 19,700 contra los actuales ocupantes del mismo, por carecer los mismos de título habilitante para el uso de dicho inmueble.

Acordar la publicación durante un plazo de quince días del inicio de este procedimiento de recuperación posesoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y en el Boletín Oficial del Estado, por haber sido imposible identificar a los ocupantes del inmueble cuya posesión se pretende recuperar.

Otorgar un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de finalización del anterior plazo de exposición pública del anuncio para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos que estimen convenientes.

Madrid, 19 de noviembre de 2008.—El Presidente, José María Macías Márquez.

69.450/08. **Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se inicia período de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, y se acuerda por razones de interés público y eficacia administrativa proceder a su publicación.**

Al objeto de iniciar la evaluación ambiental estratégica del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, según requiere el artículo 19 de la Ley 9/2006, de 28 de abril y con objeto de elaborar el documento de referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables y poder determinar el contenido de la información que se debe tener en cuenta en el informe de sostenibilidad ambiental, se procede a consultar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado sobre los extremos indicados anteriormente.

Con dicha finalidad, se pone a disposición la documentación inicial del citado Plan Hidrológico en las siguientes direcciones de Internet en las que además se podrán consultar otros documentos de interés como el Estudio General de la Demarcación, Esquema provisional de temas importantes, etc.:

http://www.mma.es/portal/secciones/evaluacion_ambiental/planes_programas/planes_ca/P0112008.htm
<http://www.chguadiana.es/>

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, atendiendo a razones de interés público y eficacia administrativa, dada la gran cantidad de posibles Administraciones Públicas afectadas por tener competencias en biodiversidad, poblaciones, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, patrimonio histórico, paraje, ordenación del territorio y urbanismo según establece el artículo 9 de la Ley 9/2006 se acuerda la publicación del inicio del presente trámite de consultas y se concede un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución para que se realicen las sugerencias que se estimen oportunas.

En la contestación que se dirija a esta Dirección General, hay que señalar que se trata de una «Contestación a consulta sobre contenido del documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, expediente 2008P011», para facilitar su identificación y vinculación con el expediente.

Asimismo, para facilitar y sistematizar el tratamiento de sus sugerencias, éstas deberán seguir el esquema numerado que se facilita a continuación y que tiene relación directa con el contenido que se va a dar al documento de referencia y al informe de sostenibilidad ambiental del Plan Hidrológico:

1. Sugerencias al resumen de los objetivos y contenido del Plan Hidrológico, y su relación con otros planes.
2. Principales elementos del medio ambiente que considera pueden ser afectados por el Plan Hidrológico.
3. Principales objetivos de protección ambiental que considera deben ser utilizados en la evaluación ambiental de este Plan Hidrológico, y propuesta de indicadores para verificar su cumplimiento, y de criterios ambientales estratégicos o principios de sostenibilidad aplicables.
4. Principales impactos del Plan Hidrológico sobre los elementos del medio ambiente antes señalados (a la escala estratégica de plan, no a escala de los proyectos que posteriormente lo desarrollen).
5. Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias que considera aplicables, a escala estratégica del plan, para hacer frente a los impactos anteriormente destacados.
6. Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas.
7. Sugerencias al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas, así como de las medidas mitigadoras de los impactos.
8. Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del Plan Hidrológico.